

**ANEXO 4**  
**Baremo de méritos**

<b>1. Experiencia profesional</b>		<b>Hasta 4 puntos</b>	<b>Documentación justificativa</b>
1.1.	Por cada año completo como funcionario de carrera que supere los cinco exigidos como requisito.	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	
1.2.	Por cada año completo en una plaza de asesor o director de CEP o CPR.	1 punto (máximo 2 puntos)	
1.3.	Por cada año completo de trabajo en el servicio responsable de los centros de profesorado.	1 punto (máximo 2 puntos)	No se debe aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado únicamente con los méritos recogidos en el Portal del Personal.
1.4.	Por cada año completo como director de un centro educativo público (no incluidos los centros del apartado 1.2).	1 punto (máximo 2 puntos)	
1.5.	Por cada año completo de ejercicio de otros cargos del equipo directivo de un centro educativo público (no incluidos los centros del apartado 1.2).	0,5 puntos (máximo 2 puntos)	
<b>2. Formación relacionada específicamente con el ámbito al que se opta</b>		<b>Hasta 6 puntos</b>	<b>Documentación justificativa</b>
2.1.	Por cada 10 horas completas certificadas como participante o coordinador en actividades de formación	0,2 puntos (máximo 5 puntos)	No se debe aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado únicamente

			con los méritos recogidos en el Portal del Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes.
2.2.	Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Formación Profesional en que esté certificado como formador.	0,4 puntos (máximo 4 puntos)	
<b>3. Formación no incluida en el apartado 2 y no relacionada directamente con el ámbito al que se opta</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>	<b>Documentación justificativa</b>
3.1.	Por cada actividad de formación permanente del profesorado reconocida por la Consejería de Educación y Formación Profesional en que esté certificado como formador.	0,2 puntos (máximo 2 puntos)	
3.2.	Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas:	(máximo 1 punto)	No se debe aportar ningún documento. La Administración valorará este apartado únicamente con los méritos recogidos en el Portal del Personal en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes.
	-Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa.	0,25 puntos	
	-Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa.	0,25 puntos	
	-Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa.	0,25 puntos	